



México debe ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo para garantizar los derechos de las trabajadoras del hogar

- 2.3 millones de personas (95% mujeres) se dedican al trabajo doméstico remunerado, de acuerdo con datos de la ENOE, 2015, Población Ocupada en Trabajo Doméstico Remunerado, INEGI
- 90% de las personas que realizan trabajo doméstico remunerado no tiene contrato y sólo 2.6 por ciento tiene prestaciones y afiliación al IMSS, según la Encuesta Nacional de Discriminación ENADIS, 2010, CONAPRED.
- El Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) obliga a los países miembros a asegurar la igualdad de trato entre las personas trabajadoras del hogar y las personas trabajadoras en general.

20 de julio de 2017.- El trabajo doméstico no es valorado como un actividad económica fundamental para el funcionamiento de la sociedad y no está distribuido de manera equitativa entre hombres y mujeres. Esto contribuye a profundizar la desigualdad motivada por género, origen étnico, color de piel, estatus migratorio, etcétera.

En el marco del Día Internacional del Trabajo Doméstico que se conmemora el 22 de julio, Verónica Madrid, gerente del programa de Justicia de Género de Oxfam México, destacó que las trabajadoras del hogar enfrentan condiciones laborales muy precarias, discriminación y violencia.

“El trabajo doméstico remunerado es realizado sobre todo por mujeres, muchas de ellas se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad por su origen étnico, por su estatus migratorio y que viven en condiciones precarias. Todas estas dimensiones las mantienen atrapadas en un contexto de desigualdad motivado por la falta de reconocimiento y valoración de su trabajo”, explicó.

La Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo del INEGI reporta que 2 millones 335 mil 266 personas se dedican al trabajo doméstico remunerado. El 95 por ciento son mujeres.

Las condiciones laborales para quienes se dedican a esta labor son muy precarias. El 90 por ciento de ellas no tiene un contrato laboral y sólo el 2.6 por ciento tiene prestaciones sociales y registro ante el IMSS, según reporta el Consejo Nacional para prevenir la Discriminación (CONAPRED).

La discriminación hacia las trabajadoras del hogar está amparada por la Ley Federal del Trabajo, que reconoce la posibilidad de una jornada laboral máxima de 12 horas sin pago de horas extra, permite el pago en especie de hasta 50 por ciento (la Organización Internacional del Trabajo establece un máximo de 33%) y no obliga a los patrones a afiliarse a las trabajadoras al Seguro Social, ni a hacer aportaciones al Infonavit.

Para garantizar el respeto a los derechos de las personas trabajadoras del hogar y avanzar hacia el reconocimiento del trabajo doméstico como actividad económica, Oxfam México exhorta al gobierno de México a ratificar el Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Entre otras medidas, el convenio obliga a los países miembros a asegurar la igualdad de trato entre las personas trabajadoras del hogar y las personas trabajadoras en general en relación a salarios, jornadas de trabajo, compensación de horas extra, periodos de descanso diarios y semanales, y vacaciones anuales pagadas.

Los países también deben adoptar medidas para eliminar la discriminación, asegurar protección efectiva contra toda forma de abuso, acoso y violencia; eliminar el trabajo forzoso, abolir el trabajo infantil y garantizar la libertad sindical.

La especialista de Oxfam México destacó que es necesario generar un contexto de corresponsabilidad social en el cual: el Estado debe legislar y crear un sistema social de cuidados, el mercado debe adoptar acciones para equilibrar las cargas de trabajo en los hogares y la sociedad debe dignificar y revalorar el trabajo doméstico.